

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno Civil

##### Minas

Practicada la demarcación de 56 pertenencias solicitadas para la mina de hierro titulada «El Gato negro», número 451, sita en término de Colmenar Viejo, se hace saber al Registrador D. Enrique Nieuvenhuyzeu, que en el preciso término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el periódico oficial, debe presentar en la Jefatura de Minas, Santa Teresa, 11, entresuelo izquierda, en papel de pagos al Estado, la cantidad de 75 pesetas para la expedición del título, y 56 pesetas por derechos de expediente según lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial, y como notificación al interesado, según lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 40 del Reglamento vigente de Minas.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno.

81.—975.

##### Negociado 6.º—Expropiaciones.

Habiendo sido notificada en forma á los interesados la resolución de este Gobierno recaída en el expediente de expropiación del Ensanche instruido á instancias de D. Laureano Vancés, como testamentario de la señora Condesa Viuda de Montijo, sobre pago de terrenos en la calle del Ancora, y habiéndose conformado las partes con dicha resolución por la que se fija en 23.184 pesetas la cantidad total que por los 1.800 metros cuadrados, mitad de los 3.600 ocupados por la citada calle, á razón de 12 pesetas 88 céntimos, cantidad que abonará el Ayuntamiento de esta corte á los propietarios Señores Herederos de la Condesa viuda de Monti-

jo, los cuales percibirán también el 4 por 100 de intereses de la citada cantidad, á partir de la fecha de ocupación fijada en 1.º de Septiembre de 1882, toda vez que están conformes con la cesión gratuita de la mitad de terreno utilizable para dicha vía, se publica en este BOLETIN, según prescribe el último párrafo del art. 33 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Ensanche de 9 de Julio de 1892.

Madrid 13 de Agosto de 1900.—El Gobernador, R. El Conde de Toreno.

81.—974.

#### Diputación Provincial

##### Contaduría.—Negociado 4.º

AÑO NATURAL DE 1900.—TERCER TRIMESTRE

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en los primeros días del presente mes las cuotas del tercer trimestre del año natural de 1900 en concepto de Contingente provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando que los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago; en la inteligencia que de no verificarlo y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 2 de Agosto de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno.

78.—863.

#### Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 23 de Abril de 1900

Señores que asistieron:

Martínez Contreras.—Mejía.—Quiñones.—Ornilla.—Camiña y Castillo (Vicepresidente).

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, Coronel jefe de la Zona núm. 57, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Andrés Jurado de la Parra y D. Baltasar Hernández Briz, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, obtúvose el siguiente resultado:

Número del sorteo

#### Revisión.—Reemplazo de 1899

##### Audiencia

- 37 José Villarejo Plaza (conocido por Francisco).—Talla: 1.539 milímetros. Continúa excluido temporalmente.  
111 Roberto Aguirre Mayano.—Talla: 1.558 mm. Reconocido útil condicional.

##### Carabanchel Alto

- 4 José María Alonso Arenillas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

##### Villamanrique de Tajo

- 1 Isaac Saez Mingo.—Soldado por haber obtenido la talla de 1.549 milímetros.  
2 Alejandro Moreno Pérez.—Talla: 1.544 mm. Continúa excluido temporalmente.  
7 Fernando Fernández González.—Soldado por haber obtenido la talla de 1.550 mm.

#### Revisión.—Reemplazo de 1898

##### Audiencia

- 6 José Revillas Villodas.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
10 Rafael Avila.—Talla: 1.550 mm. Reconocido inútil. Excluido temporalmente.  
17 Juan García Carmona.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
18 Adolfo Vega Larrea.—Soldado por haber obtenido la talla de 1.545 milímetros.  
21 Manuel Fernández Jiménez (conocido por Joaquín).—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
27 Manuel Iglesias Feito.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
28 Cipriano Antonio Layunta Camuñas.—Soldado por haber obtenido la talla de 1.557 mm. y resultado útil.

##### Audiencia

- 31 Paulino Pividal Mendoza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
37 Esteban Pineda Ruiz.—Talla: 1.537 mm. Continúa excluido temporalmente.  
39 Marcos León Rufz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
48 Pedro González Ollas.—Talla: 1.508 mm. Continúa excluido temporalmente.  
51 Miguel Gasulla Martí.—Talla: 1.530 mm. Continúa excluido temporalmente.  
54 José Santamaría Fernández (conocido por Luis).—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.  
58 Pedro Francisco Salaices Bermejo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
60 Eugenio González Rodríguez.—Talla: 1.535 mm. Continúa excluido temporalmente.  
65 Pedro Sanz Borregueros.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
69 José Campos.—Talla: 1.541 mm. Continúa excluido temporalmente.  
82 Emilio del Buey Larraz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
83 Ciriaco Orgaz.—Pendiente.  
85 Melquiades Díaz Guerra Madrazo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Número  
del  
sorteo

- 86 Enrique Salinero Soler.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
 94 Lorenzo López Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
 98 Rafael Gómez Menéndez.—Soldado por haber cesado su excepción.  
 100 José Palao Pérez.—Talla: 1.536 mm. Continúa excluido temporalmente.  
 102 Alejo Martín Prieto (conocido por Agustín).—Talla: 1.522 mm. Continúa excluido temporalmente.  
 105 Mariano Moreno Arroyo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
 116 Cándido Yuste Jorge.—Talla: 1.520 mm. Continúa excluido temporalmente.  
 121 Eugenio López Vázquez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
 123 Manuel Boto Pérez.—Talla 1.531 mm. Continúa excluido temporalmente.  
 125 Antonio Díaz Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
 133 Manuel Fernández Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
 135 Vicente Sanz Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
 138 Serafín Pazos Rebolledo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
 139 Cruz Emilio González Riaza.—Talla: 1.507 mm. Continúa excluido temporalmente.  
 140 José Guerrero Mejía.—Soldado por haber cesado su excepción.  
 141 Valentín Guijarro Mingo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
 146 Lot Luis Gullón Hidalgo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
 151 Lázaro Arroyo Arribas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
 170 Víctor Ortiz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.  
 177 Lucas Organeros García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
 179 Miguel Aceitón Esquilichí.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.  
 180 Adolfo Castro López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
 182 Anselmo González Juanete.—Talla: 1.500 mm. Continúa excluido temporalmente.  
 186 José María Marquez Marchante.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
 187 Enrique Baldaraque Elvás.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
 191 Ramón Sans González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
 196 Francisco Montoya de la Fuente.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
 203 Antonio Moreno Lavadeuse.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
 212 Antonio Feste Santiago.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
 217 Juan Rodríguez Vázquez.—Talla: 1.527 mm. Continúa excluido temporalmente.

*Carabanchel Alto*

- 10 Simón Villa Ferán.—Pendiente.  
 19 Silvestre Francisco Ruano.—Talla: 1.531 mm. Continúa excluido temporalmente.

*Arganda*

- 25 Pedro Felipe Orejón Sardinero.—Talla: 1.535 mm. Continúa excluido temporalmente.

**Reemplazo de 1897***Audiencia*

- 1 Enrique Angelo Fernández.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 8 Gregorio Castro Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 10 José de Pablos López.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 18 Pascual Carrero Lascurain.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 21 Remigio Francisco Delgado y Fernández Mayoralas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 31 Arturo Cámara Cano.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 33 Andrés Bendicho Pinilla, conocido por Rafael.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 34 Fernando Blanco Oliva.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 44 Lorenzo Longué Damián.—Soldado condicional comprendido en el caso

Número  
del  
sorteo

- segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 47 Enrique Albuérne Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 51 Eusebio Martínez Garrido.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 52 José Blanco Fernández.—Pendiente.  
 56 Abelardo Cuervo Fernández. Talla: 1.534 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 61 Carlos Díez Blas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 63 Tomás Coperfías Raso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 69 Antonio Riquelme de la Iglesia.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 73 Santos Molina Yepes.—Soldado útil por haber cesado su excepción.  
 74 Antonio Soto García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 80 Enrique López Gómez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 92 Luis Rubio de la Iglesia.—Soldado útil por haber dado la talla de 1.548 milímetros.  
 93 Luis Lacruz Marceú.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 95 Eduardo Hernández Villegas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 98 Manuel Butragueño Varó.—Talla: 1.517 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 104 Leopoldo Prieto Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 106 Antonio Miguel Carrasco Ruiz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 110 Pedro Bueno Cormeu.—Talla: 1.510 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 115 Antonio Canseco García.—Talla: 1.532 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 117 Juan José Muñoz García.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 119 José Trujillos Fominaya.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 123 Justo Dieguez López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 126 Julián Santalla Uría.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 129 Ildefonso Ruiz de la Rosa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 131 Pedro Sánchez Boda.—Talla: 1.515 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 132 Joaquín Rodríguez Hernández.—Pendiente.  
 133 Lorenzo Manuel Méndez Hernando.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 134 José María Hergón Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 135 Vicente Rodríguez Vergar.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 138 Ricardo Río Docando.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 143 Rufino Martín Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 145 Vicente Almazán Bartolomé.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 146 Bernardino González Azurí.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 148 Basilio Sanz de la Mata.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 155 Modesto Novallos Cuadrado.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 157 Ramón Roco Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 164 Manuel Baouza Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 175 Francisco Rodríguez Lastra.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.  
 177 Salvador Franco Martínez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.  
 193 Diego Gallego Avila.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Número del sorteo

- 194 José Casais Pastor.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 214 Francisco Estebán Cebrián.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 216 Manuel Herranz Pablo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 217 Francisco Castellanos Carnicero.—Talla: 1.514 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 225 Guillermo Fernández Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 227 Arturo García San Vicente.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 228 Luis Llano Fernández.—Pendiente.
- 231 Pedro Francisco Ballesteros González.—Talla: 1.513 mm. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- 232 José María Rodríguez Pereira.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 233 Nicolás Martín Bermejo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 234 Vicente Moreno.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

Ordenar al Sr. Alcalde de Torremocha que por aquel Ayuntamiento sea satisfecha en el plazo de ocho días la multa de 10 pesetas que esta Comisión impuso al Sr. Secretario de dicha Corporación municipal, toda vez que esta y no el expresado funcionario fué responsable de la falta cometida al no remitir oportunamente los expedientes de excepción.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones del juicio de exenciones y clasificación de mozos de reemplazos anteriores, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 125 del Reglamento, contestándose afirmativamente por dichos representantes, que identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada uno á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no se hallasen conformes con el fallo dictado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente accidental, Felix del Castillo.—El Secretario, Camilo Pozzi.

26.—917.

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL ACCIDENTAL

1.º y 2.º trimestre de 1900

Por el Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenece á las Zonas primera y segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del art. 51 de la mis-

ma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 11 de Agosto de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno, 82.—983.

## Ayuntamientos

Madrid

Secretaria

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para la enajenación del solar número 3, con fachada á la calle de la Florida, de los procedentes del terreno que ocupó el antiguo corral de limpiezas de la Villa, el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de 6 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 13 y 18 de Abril último, respectivamente, y se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º) de once á una de la tarde todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 13 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Agosto de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

82.—976.

### Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta Villa, se anuncia al público que doña Guadalupe de la Torre proyecta establecer una fábrica de jabón en pequeño en la casa núm. 15 de la calle de Eloy Gonzalo.

Las personas que se consideren perjudicadas con esta instalación, expondrán por escrito en esta Tenencia de Alcaldía, durante el tiempo de quince días á contar desde el de la publicación de este anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Secretario, Luis Millán.

82.—977.

### Villanueva del Pardillo

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1897 á 98 y 1898 á 99, á fin de oír las reclamaciones que se presenten contra las mismas.

Villanueva del Pardillo á 5 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Manuel Magdaleno, 82.—989.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se saca á la venta en pública subasta la sexta parte *pro-indiviso* de la casa sita en Parla, calle Real, núm. 13, que linda á la derecha con otra de Benito Fernández, izquierda José Sacristán, espalda Ciriaeo López y frente la calle, tasada en 200 pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 25 de Septiembre próximo, á la una de su tarde; haciéndose presente que dicha participación se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid á 26 Julio de 1900.—V.º B.º = El Sr. Juez, José García Romero.—El Escribano, Antolín Valdés.

75.—743.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, en el ramo separado de embargo de bienes ó insolvencia de causa que se siguió contra Javier González de la Higuera por el delito de estafa, se saca á pública subasta, sin sujeción á tipo, una casa sita en el pueblo de Daimiel, calle de Prim, núm. 5, para cuyo acto, que habrá de celebrarse doble y simultáneamente en la Audiencia de este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en la del Juzgado del expresado Daimiel, se señala el día 13 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, haciéndose constar que la casa de que se trata ha sido tasada en la suma de 12.610 pesetas y 25 céntimos, que para tomar parte en la subasta se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de la tasación; que los títulos de propiedad de la repetida casa, suplidos por cer-

tificación del Registro de la Propiedad correspondiente, con los que habrán de conformarse los licitadores sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda; y por último, que este Juzgado se reserva el derecho de aprobar el remate.

Madrid 19 de Julio de 1900.—V.º B.º = José García Romero.—El Actuario, Antolín Valdés.

75.—742.

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eustaquio Pérez Alonso, de cincuenta y ún años, casado, vaquero, y que habitaba Valverde, 35, duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del espresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 15 de Julio de 1900.—José García Romero.—El Escribano, Tirso Marín.

75.—741.

#### UNIVERSIDAD

En expediente de juicio verbal intentado en este Juzgado, aparece la siguiente demanda: Sr. Juez municipal del distrito de la Universidad.—D. Pío Revuelta y Pereda, vecino de Madrid, de profesión barbero, habitante en la calle de San Andrés, núm. 14, cuarto bajo, solicita celebrar juicio verbal con D. Eladio de la Rosa y su esposa doña Dolores N., término de Vallecas, que vive barrio de Doña Carlota, calle de Amadeo, núm. 6, cuarto bajo, de profesión jornalero, sobre pago de doscientas cuarenta pesetas, gastos, intereses y costas, cuya cantidad procede de un documento firmado para alimentos, en esta capital y en este distrito.—Madrid 8 de Junio de 1900.—Pío Revuelta.

El Sr. Juez municipal suplente de este distrito se ha servido señalar para que tenga efecto el juicio verbal que se solicita el día 31 del actual, á las once de su mañana en la audiencia de S. S., sita en la calle del Pez, núm. 10, principal, á cuyo efecto deberá V. concurrir con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio á que hubiere lugar.

Y por ignorarse el paradero de D. Eladio de la Rosa, S. S. ha acordado citar, como se hace por medio de edictos.

Madrid 8 de Agosto de 1900.—El Señor Juez, Gabriel de Usera.—El Secretario, firmado.

P.

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Joaquín Arquero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.=V.º B.º =Vilches.=El Secretario, Mariano Ordáx.

76.—804.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rafaela García Alcalde, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.=V.º B.º =Vilches.=El Secretario, Mariano Ordáx.

76.—803.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Casiano Díaz Peláez y José Avello González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 Julio de 1900.=V.º B.º =Vilches.=El Secretario, Mariano Ordáx.

76.—805.

En virtud de providencia del señor D. José Sánchez Vilches, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Tomasa Gómez y María Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.=V.º B.º =Vilches.=El Secretario, Mariano Ordáx.

77.—806.

## BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Muo, sin domicilio conocido, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 971 que pende en este Juzgado por lesiones al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Julio de 1900.=V.º B.º

=Ricardo Maya.=El Secretario, Licenciado Mario Serratacá.

75.—737.

## LATINA

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á el *Torero*, que dijo vivir en la calle de Calatrava, núm. 15, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 21 de Julio de 1900.=V.º B.º =Gallardo.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

75.—753.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Alfonsa García Crespo, de veintitrés años, natural de Horcajo, provincia de Avila, de estado soltera, ocupación prostituta, y que dijo vivir en la calle de la Cebada, 16, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Julio de 1900.=V.º B.º =Gallardo.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

76.—783.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pedro García Martínez, ocupación ciego, y que dijo vivir en la Ronda de Segovia, núm. 8, patio, núm. 12, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.=V.º B.º =Gallardo.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

75.—754.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Demetrio Pérez González, de treinta y seis años, natural de Cuenca, y que dijo vivir en la calle de los Artistas, núm. 4, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Julio de 1900.=V.º B.º =Gallardo.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

75.—752.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez mu-

nicipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Elvira Elola Casado, de cuarenta y ocho años, natural de Madrid, y que dijo vivir en la Ronda de Segovia, 22, bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Julio de 1900.=V.º B.º =Gallardo.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

76.—784.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Esperanza Fernández Fuentes, de treinta y tres años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltera, ocupación cigarrera, y que dijo vivir en la calle de Ercilla, 17, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1900.=V.º B.º =Gallardo.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

75.—755.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Manuel Codina Rivera, de treinta y ocho años, natural de Zamora, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación panadero, y que dijo vivir en la calle del Amparo, 14, tercero, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Julio de 1900.=V.º B.º =Gallardo.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

76.—782.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juan García Martín, de cuarenta y dos años, natural de Albacete, de estado casado, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle Real, núm. 3, Carabanchel Bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Agosto de 1900.=V.º B.º =Gallardo.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

79.—901.

En virtud de providencia del señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días

á José García Martínez, de diez y siete años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en Carabanchel Bajo, calle Real, 3, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Agosto de 1900.=V.º B.º =Gallardo.=El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

80.—902.

## Dirección general del Tesoro público

## Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 194.515 de entrada y 56.969 de registro, constituido en 19 de Enero de 1897 por D. José Carbonell para garantizar la contrata de acopios de la carretera de Basella á Manresa, provincia de Barcelona, y á disposición del Gobierno civil de dicha provincia, formado por un billete hipotecario de la Isla de Cuba, importante 500 pesetas nominales, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 11 de Agosto de 1900.=El Director general, J. R. de Oya.

82.—980.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con el núm. 180.329 de entrada y 46.773 de registro, constituido por D. Francisco Cuñ y González en 4 de Abril de 1891 para garantizar el cargo de Administrador de Loterías de Villarreal, provincia de Castellón, y á disposición de esta Dirección general, estando formado por un título de Duda amortizable al 4 por 100 de la serie B. núm. 21.929, é importante 2.500 pesetas nominales, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 11 de Agosto de 1900.=El Director general, J. R. de Oya.

82.—981.

## Sociedad especial minera "La Fraternidad"

Por acuerdo de la Junta Directiva se requiere por primera vez á los socios don Valentín Sánchez, doña Purificación Jiménez Díaz Zarza, D. Antolín Pedrosa, D. Juan de las Barceñas, D. Elías Honrado y D. Gregorio Rivas, para que paguen los dividendos que adeudan, en la Cava Alta, núm. 15, principal.

Madrid 14 de Agosto de 1900.=El Secretario, José Barboca.

P.

Escuela tipográfica del Hospicio  
182 Teléfono 182